

**CORVERA DE ASTURIAS****Datos Del Expediente:**

SELECCION DE PERSONAL		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/150/2011	GPEVS1GJ	14-10-2011
Código de verificación electrónica 1E3Y5W6L6H453L560KAP		

**Destinatario:**

TABLON DE EDICTOS MUNICIPAL  
NUBLEDO 77, CASA CONSISTORIAL, NUBLEDO  
CANCIONES  
33416-CORVERA DE ASTURIAS  
ASTURIAS

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**MARÍA FELISA PÉREZ GIMENO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**, comunica que con fecha 13 de octubre de 2011, el Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Generales dictó RESOLUCIÓN que se transcribe literalmente:

**"D. IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011**

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y Ayuntamiento de Corvera de Asturias, para la ejecución de su Programa Territorial de Empleo 2011-2012.

Visto escrito del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 13 de octubre de 2011, autorizando las Bases de Selección que regirán los procesos selectivos para cubrir plazas del Programa Territorial de Empleo 2011-2012.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, **HE RESUELTO:**

**1º.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES/AS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2011-2012**

**BASE PRIMERA: Fundamentos**

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se regula mediante las presentes Bases surgen con motivo de la firma del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Corvera de Asturias para la ejecución de su Programa Territorial de Empleo 2011-2012.

A través de este proceso se priorizará la selección de los siguientes colectivos: perceptores/as de salario social y mayores de 45 años (entre los parados/as de larga duración).

**BASE SEGUNDA: Objeto**

Las presentes Bases regulan el proceso selectivo para la contratación de 13 trabajadores/as al amparo del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Corvera y el Principado de Asturias en las siguientes ocupaciones y por el período temporal siguiente:



Ocupación	Nº de plazas	Periodo Temporal	Jornada	Departamento de adscripción	Modalidad Contratación
<b>Albañil</b>	3	6 Meses De noviembre a mayo	Completa	Obras	Eventual por circunstancias de la producción
<b>Albañil</b>	3	6 Meses De enero a junio	Completa	Obras	Eventual por circunstancias de la producción
<b>Pintor/a</b>	2	6 Meses De noviembre a mayo	Completa	Obras	Eventual por circunstancias de la producción
<b>Pintor/a</b>	2	6 Meses De enero a junio	Completa	Obras	Eventual por circunstancias de la producción
<b>Maestro/a</b>	1	6 meses De enero a junio	80%	Desarrollo Local	Eventual por circunstancias de la producción
<b>Monitor/a de Baile</b>	1	6 Meses De enero a junio	50% Jornada	Cultura	Por obra o servicio
<b>Monitor/a deportivo/a</b>	1	6 Meses De enero a junio	50% Jornada	Cultura	Por obra o servicio

Las retribuciones aplicables al/la trabajador/a contratado/a al amparo del Programa Territorial de Empleo de Corvera 2011/2012, serán las correspondientes al grupo de cotización y cuantía máxima de subvención mensual prevista en el Contrato Programa firmado, excluido el importe de la aportación empresarial que el Ayuntamiento ha de abonar a la Seguridad Social, rigiéndose en todo lo demás por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público como legislación básica.

### **BASE TERCERA: Formación o titulación requerida.**

#### **1.- Albañil**

**Formación requerida:** Haber concluido satisfactoriamente, entre el 1 de abril de 2008 y el 1 de abril de 2011, un **proceso formativo reglado u ocupacional de una duración mínima de 200 horas directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.**

#### **2.- Pintor/a**

**Formación requerida:** Haber concluido satisfactoriamente, entre el 1 de abril de 2008 y el 1 de abril de 2011, un **proceso formativo reglado u ocupacional de una duración mínima de 200 horas directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.**



## CORVERA DE ASTURIAS

### 3.- Maestro/a de educación de personas adultas.

**Formación requerida: Diplomatura en Magisterio.** En caso de haber obtenido la titulación con anterioridad al 1 de abril de 2008, será preciso haber concluido satisfactoriamente, entre el 1 de abril de 2008 y el 1 de abril de 2011, un proceso formativo reglado u ocupacional de una duración mínima de 200 horas directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.

### 4.- Monitor/a de baile

**Formación requerida:** Haber concluido satisfactoriamente, entre el 1 de abril de 2008 y el 1 de abril de 2011, un **proceso formativo reglado (Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas, Técnico Superior en Animación Sociocultural) u ocupacional (baile, danza, teatro, animación social, etc.) de una duración mínima de 200 horas directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.**

### 5.- Monitor/a deportivo/a:

**Formación requerida:** Haber concluido satisfactoriamente, entre el 1 de abril de 2008 y el 1 de abril de 2011, un **proceso formativo reglado (Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas, Técnico Superior en Animación Sociocultural) u ocupacional de una duración mínima de 200 horas directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.**

### BASE CUARTA: Requisitos de los/las aspirantes

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener dieciséis años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza que se convoca.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Ser desempleado/a. En el caso de estar inscrito en el Servicio Público de Empleo, no se admitirá mejora de empleo.
- Estar empadronado/a en un municipio asturiano.
  
- Pertener a alguno de los siguientes colectivos:
  - Menores de 31 años.
  - Parados/as de larga duración, entendiéndose por tales aquellos que lleven en situación laboral de desempleo doce meses ininterrumpidos como mínimo.
  - Mujeres víctimas de violencia doméstica.
- Haber concluido satisfactoriamente, en los tres años anteriores, un **proceso formativo, reglado u ocupacional, de una duración mínima de 200 horas directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.**

*Los citados **requisitos** deberán ser cumplidos a fecha 1 de abril y además, los/as candidatos/as seleccionados/as, deberán estar desempleados/as en el momento de formalizar la contratación.*



## CORVERA DE ASTURIAS

*La fecha válida, por tanto, para computar la antigüedad de la formación será el 1 de abril de 2011.*

### Exclusiones

- Se excluyen de la presente convocatoria aquellas personas que hayan sido contratados/as por el Ayuntamiento de Corvera durante un periodo de tiempo acumulado superior a 120 días entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2011 con cargo a alguno de los siguientes programas:
  - Programa Territorial de Empleo 2009-2011
  - Plan Extraordinario de Empleo Local 2009-2010 y 2010-2011
  - Convocatorias 2009, 2010 y 2011 de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resultarán excluidas también aquellas personas que hubiesen prestado servicios al Ayuntamiento mediante dos o más contratos temporales, por una duración superior a 24 meses, en un periodo total de los 30 meses inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del contrato al que se refieren estas bases, dado que estas plazas no tienen vocación de continuidad.

### BASE QUINTA: Solicitudes

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Nubledo 77, Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la página web municipal [www.corvera.es](http://www.corvera.es), el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local en el Centro Sociocultural de Las Vegas y la Oficina del Servicio Público de Empleo de Corvera, en C/González Abarca de Avilés.

La convocatoria, que incluirá extracto de las Bases, será publicada mediante anuncio en un diario de tirada regional, y en los lugares señalados anteriormente.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los/as interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevará a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web indicada.

Los/as interesados/as deberán presentar en las Oficinas del Registro municipales en el plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Anexo de solicitud.
- Fotocopia del Título de Formación Reglada y/u Ocupacional requerido para el puesto (obtenido en los últimos 3 años y con una duración mínima de 200 horas).
- Fotocopia de DNI.
- Volante de empadronamiento del municipio asturiano donde se encuentre empadronado/a a fecha 1 de abril de 2011. En caso de empadronamiento en Corvera, también será válida autorización para su solicitud según modelo 600.
- Para las personas inscritas en el Servicio Público de Empleo, informe actualizado del periodo ininterrumpido en situación de desempleo.



## CORVERA DE ASTURIAS

- Informe de vida laboral actualizado o modelo 600 de autorización de solicitud a favor del Ayuntamiento de Corvera. Este informe servirá para valorar la antigüedad como desempleado/a.
- Fotocopia, en su caso, del Certificado de Minusvalía expedido por el IMSERSO u organismo autónomo equivalente del /de la solicitante.
- Fotocopia de la documentación que acredite una situación de víctima de violencia doméstica (sentencia firme u orden de protección en vigor dictada a su favor).
- Fotocopia de la Resolución de ser beneficiario/a del Salario Social. En caso de resultar seleccionados/as, los/as candidatos/as deberán demostrar la vigencia de dicha resolución.
- Currículum Vitae debidamente acreditado.

Quien obtenga plaza deberá presentar originales antes de la firma del contrato para su compulsión y comprobación.

En caso de presentación de instancias a través de Registro Público oficial distinto del Registro General del Ayuntamiento de Corvera se habrá de comunicar la participación en el presente proceso selectivo a través del fax nº 985 50 57 66 (adjuntando copia de la solicitud).

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus instancias, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido anteriormente para la presentación de solicitudes. Transcurrido éste no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### **BASE SEXTA: Admisión/Exclusión de Aspirantes**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días hábiles comprensiva de:

- a) La aprobación de la lista de admitidos/as y, en su caso, excluidos/as, con indicación del tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante. El plazo para subsanación será de 5 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de admitidos/as.
- b) La designación de los miembros del Tribunal de Selección.
- c) La fecha, hora y lugar en que se realizarán las pruebas.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de Alcaldía, la cual contendrá la lista definitiva de admitidos/as.

### **BASE SÉPTIMA: Tribunal de Selección.**

El Tribunal de selección realizará el proceso de selección de cada uno de los puestos, de acuerdo con estas bases. Dicho tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a (con voz pero sin voto) y 4 vocales de los cuales 2 serán técnicos/as o especialistas del Ayuntamiento en función de las plazas objeto de la



## CORVERA DE ASTURIAS

convocatoria y otros 2 miembros nombrados a propuesta de cada uno de los sindicatos firmantes del ACEBA (UGT y CCOO) (uno/a por cada uno).

Igualmente se podrá incorporar al tribunal un/a asesor/a si se determinase su necesidad.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre del/a Presidente/a y Secretario/a.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los/as asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. En los acuerdos relativos a la calificación de las pruebas el/a secretario/a no tendrá voto.

El tribunal está facultado para interpretar y resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las normas de procedimiento, inspirándose su actuación en los principios de economía, celeridad y eficiencia.

### **BASE OCTAVA: Comisiones de Seguimiento y Evaluación**

Las Comisiones de Seguimiento y Evaluación del Programa Territorial de Empleo llevarán a cabo el seguimiento del proceso selectivo. Dicha Comisión estará compuesta por representantes de cada uno de los firmantes del ACEBA y REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD LOCAL DESIGNADOS POR EL ALCALDE.

La comisión de seguimiento se reunirá dos veces al año y la Comisión de Evaluación una vez al año.

### **BASE NOVENA: Proceso Selectivo**

**El día de la prueba, los/as aspirantes se presentarán provistos/as de su DNI.**

El proceso selectivo constará de:

**1. Una prueba teórica y/o práctica** elaborada por el tribunal. Puntuación máxima de 9 puntos.

Para superar esta fase y pasar a la de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 4.5 puntos.

**2. Valoración de circunstancias personales:**

**a) Antigüedad como desempleado/a:**

Hasta 1 año: 0,3 puntos  
Entre 1 y 2 años: 0.7 puntos  
Más de 2 años: 1 punto

**b) Personas con discapacidad,** si el/la solicitante presenta una minusvalía acreditada superior al 33%, se le otorgará una puntuación adicional de 0,5 puntos.



## CORVERA DE ASTURIAS

- c) Ser perceptor/a del salario social.** A las personas que cobren esta prestación, se les otorgará una puntuación adicional de 2,25 puntos.
- d) Ser parado/a de larga duración mayor de 45 años.** Se les asignarán 2,25 puntos
- e) Empadronamiento en Corvera.** A las personas que acrediten estar empadronadas en el municipio de Corvera de Asturias con una antigüedad mínima de 1 mes con anterioridad a la fecha de la convocatoria, se les asignarán 1,5 puntos.
- f) Formación relacionada con la ocupación.** Por cursos distintos a los requeridos para optar a la plaza.
- Cursos inferiores a 50 horas: 0.10 puntos por curso
  - Cursos de entre 50 y 100 horas: 0.20 puntos por curso
  - Cursos superiores a 100 horas: 0.30 puntos por curso

Con un máximo de 1 punto

**3. Entrevista curricular:** puntuación máxima: 2,5 puntos.

Las pruebas se desarrollarán en el orden que aparecen reflejadas en las presentes Bases. La puntuación TOTAL, a efectos de ordenación de los/las candidatos/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

Si resultara igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes, la prioridad para la contratación se determinará por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (antigüedad como desempleado/a recogido dentro del epígrafe valoración de circunstancias personales). Si persistiese el empate, se atenderá al apartado D (parado de larga duración mayor de 45 años) y finalmente, si aún hubiese empate, se atenderá al apartado C (ser perceptor/a del salario social).

Solo en caso de persistir el empate se atenderá a la fecha exacta de alta en situación de desempleo

### **BASE DÉCIMA: Publicación de resultados y presentación de documentación**

1. El tribunal de selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, la puntuación total del proceso selectivo.
2. Se formará una bolsa de aspirantes reserva según orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles sustituciones surgidas durante el período de contratación. En el momento de su llamamiento, el aspirante habrá de cumplir con los requisitos enumerados en la base cuarta.
3. El/la aspirante que resulte propuesto/a deberá presentar la documentación que al efecto se le recabe por el Ayuntamiento de Corvera, con anterioridad a la suscripción del correspondiente contrato. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

### **BASE UNDÉCIMA: Recursos**



## CORVERA DE ASTURIAS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley /1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

**2º.- CONVOCAR** la totalidad de las plazas ofertadas en la base segunda.

**3º.-** Publicar las presentes bases en los lugares señalados en la base quinta.

**4º.-** Comunicar a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Avilés, al Responsable de la Agencia de Desarrollo Local, a Intervención, al Comité de Empresa y a las secciones sindicales del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

**5º.-** Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

“Lo que comunico a los efectos oportunos. En Corvera de Asturias, a 14 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Felisa Pérez Gimeno